

Ley 4267 - Decreto Nº 233
DISPONESE ENCAUZAMIENTO DEL RIO SANTA CRUZ
DEPARTAMENTO VALLE VIEJO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese el encauzamiento del Río Santa Cruz Dpto. Valle Viejo a la altura del cruce con Ruta Provincial Nº 33, en una extensión que se determinará por intermedio de los estudios pertinentes, los que estarán a cargo de los Organismos Técnicos de la Provincia.

ARTICULO 2.- Fijase un plazo no mayor de noventa (90) días de promulgada la presente Ley, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente instrumento legal.

ARTICULO 3.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 10-11-2024 08:59:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa